



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900013124

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 (veinticinco) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro.)

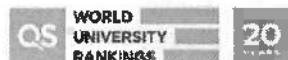
Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCOP realizada por el **C. Ramiro Cadena Uribe**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900013124, formulada en fecha 18 (dieciocho) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y recepcionada el mismo día en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 18 (dieciocho) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) el **C. Ramiro Cadena Uribe**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de ejercicio de Derechos ARCOP, y en dicha petición expresó:

- 1.- Si el Estado de Hidalgo, tiene su ley de Educación Superior armonizada a la Ley General de Educación Superior.
- 2.- Si el Estado cuenta con un FONDO Financiero especial para garantizar la Educación Superior Gratuita, (si la respuesta es sí, indicar como se creo o de donde proviene ese FONDO).
- 3.- A partir de que entró en vigor la Ley de Educación Superior en su Estado, se tienen registros de AMPAROS de estudiantes para garantizar la Gratuidad en la Educación Superior?"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 23 (veintitrés) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en los siguientes términos:



Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900013124

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

"En fecha 23 de septiembre del año 2024, a las 08:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la vigésima sexta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de datos personales (Derechos ARCOP) por lo que se sugiere realizar la misma misma al Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma, esquina con calle Toledo Núm. Exterior: 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, Tel: 155 57261700 Ext. 14900 o 255 52382700 Ext. 19705, correo electrónico unidad.transparencia@imss.gob.mx o a través de la liga: <https://www.imss.gob.mx/transparencia>.

De igual modo, se hace de su conocimiento que el medio de entrega de la información que usted solicitó en copia certificada se encontrará disponible en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ubicada en Torres de Rectoría 7° (séptimo) piso, carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5 Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039, para tal efecto **deberá comunicarse** al teléfono 7717172000 Ext. 10040 y 10041 en un horario de 9:00 a 17:00 horas o al correo electrónico unidadtransparencia@uaeh.edu.mx para que le sea proporcionado el día y la hora en que se le realizará la entrega correspondiente".

TERCERO. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este, determina la incompetencia para responder la solicitud de ejercicio de derechos ARCOP, con número de folio 131466900013124, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y



Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900013124

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

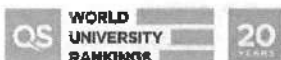
3

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité está facultado para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900013124, de fecha 18 (dieciocho) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue recepcionada el mismo día en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"En el ejercicio de mi derecho de acceso a datos personales establecido en la Carta Magna y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), solicito a la Unidad de Transparencia del IMSS que a través de las unidades administrativas correspondientes se realice una búsqueda exhaustiva de mi información personal que obre en sus archivos: físicos, electrónicos y microfichas (en sus sistemas de datos personales) y me proporcione copia certificada del(la) documento(s) que contenga el número total de mis semanas cotizadas en el periodo comprendido entre 1981 y 2024; así mismo, que en la respuesta se desglosen: • Todos mis movimientos afiliatorios ante el IMSS. • El nombre de cada una de las empresas donde laboré. • Registro patronal que corresponda. • Fechas de altas, bajas. • El total de semanas cotizadas con cada una de ellas",* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada el día 23 (veintitrés) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de ejercicio de Derechos

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-
Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca
de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900013124

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

ARCOP y orienta al peticionario a dirigir su solicitud al Instituto Mexicano del Seguro Social, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de ejercicio de Derechos ARCOP.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Ramiro Cadena Uribe** toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es el cuerpo colegiado facultado para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCOP formulada por el **C. Ramiro Cadena Uribe**.

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 131466900013124

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

5

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; y Maestro Rafael Hernández Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.



Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar

**Titular de la Unidad
Transparencia**



Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General



Mtro. Rafael Hernández Hernández
Director General Jurídico

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-
Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca
de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx